



MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA
Decreto Municipal N° 959

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 41165-2024, caratulado: “DIRECCION LEGAL Y TECNICA – ELEVA PROYECTO – IMPLEMENTACION DE SISTEMA ESTACIONAMIENTO DIGITAL” y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 361/25 se implementó a partir del 1 de abril de 2025 el Estacionamiento Medido Digital como sistema prepago mediante el uso de una aplicación digital, de lunes a jueves, de 8:00 a 24:00 hs, y viernes y sábado de 8:00 a 2:00 hs en las calles de la ciudad que allí se indicaron.

Que conforme lo expuesto por la Coordinación de Estacionamiento Medido en adjunto n° 23, resulta pertinente establecer esta modalidad de estacionamiento en todo el perímetro del Parque Cívico, ello en la búsqueda de consolidar un esquema de estacionamiento moderno, eficiente y digitalizado, contribuyendo a una mejor organización de la movilidad y al fortalecimiento de las políticas públicas de innovación en el espacio urbano.

Por ello y, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Extiéndase a partir del 1 de setiembre de 2025 el Estacionamiento Medido Digital implementado por Decreto N° 361/25 como sistema prepago mediante el uso de aplicación digital, de lunes a viernes de 8:00 a 14.00 hs en las calles de la ciudad que seguidamente se indican:

L. Peltier: márgenes sur y norte desde La Pampa a Belgrano.

Virgen del Carmen de Cuyo: márgenes sur y norte desde La Pampa a V. de Obligado.

Pedro Molina: margen sur desde Belgrano a Patricias Mendocinas.

La Pampa: margen oeste desde Pedro Molina a L. Peltier.

Belgrano: margen este desde Virgen del Carmen de Cuyo a Pedro Molina.

Perú: margen oeste desde Virgen del Carmen de Cuyo a Pedro Molina

Vuelta de Obligado margen este y márgenes sur y norte.

ARTÍCULO 2º - Déjese sin efecto desde el 1 de setiembre de 2025, cualquier disposición que fije



estacionamiento medido mediante el uso de tarjetas en los horarios y calles de la ciudad indicadas en el artículo primero, en las que regirá únicamente el sistema implementado mediante el presente.

ARTÍCULO 3º - Por División Notificaciones, comuníquese a todas las Secretarías y Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

DRA. PATRICIA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
01/09/2025	32424

Boleto N°: ATM_9191854 Importe: \$ 6480